



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 24 de mayo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 022-2019-MPLM-SM-CREAET/NAS de fecha 24 de mayo del 2019; sobre la solicitud de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, para la aprobación bajo acto resolutivo del Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 I, BUENOS AIRES -VILLA RICA - SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES - SECTOR PUENTE BELÉN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO" con Código CUI N° 2321353, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPLM-SM/A de fecha 17 de enero del 2019, se conforma la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos – CREAET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MPLM-SM/A de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Tramo Empalme Pe 28 I, Buenos Aires -Villa Rica - Sanabamba y Ramal Buenos Aires - Sector Puente Belén, Distrito de Samugari - La Mar - Ayacucho" con Código SNIP N° 358357; cuya ejecución es por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un presupuesto de dos millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta con 28/100 soles (S/ 2'385,350.28), con un plazo de ejecución de 5 meses calendarios;

Que, mediante Informe 022-2019-MPLM-SM-CREAET/NAS de fecha 24 de mayo del 2019, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, luego de evaluado y revisado el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 I, BUENOS AIRES -VILLA RICA - SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES - SECTOR PUENTE BELÉN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO" con Código CUI N° 2321353, sustentan que el principal motivo para la elaboración del proyecto es mejorar la intercomunicación y vías de acceso que facilite el mejor servicio a los pobladores de la zona; indicando que el plazo de ejecución del proyecto es de 05 meses; con un presupuesto que asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 64/100 SOLES (S/ 2'382,530.64), que se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata); por lo que recomiendan aprobar dicho expediente mediante acto resolutivo y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MPLM-SM/A;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 24 de mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 I, BUENOS AIRES -VILLA RICA - SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES - SECTOR PUENTE BELÉN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO" con Código CUI N° 2321353; cuya ejecución será mediante la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un presupuesto ascendente a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 64/100 SOLES (S/ 2'382,530.64)**, con un plazo de ejecución de 5 meses calendarios, según la siguiente estructura presupuestal:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 I, BUENOS AIRES -VILLA RICA - SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES - SECTOR PUENTE BELÉN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO			
RESUMEN PRESUPUESTAL			
CONCEPTO	DURACIÓN	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	05 MESES	1'721,108.60	1'721,108.60
GASTOS GENERALES (6.5%)		111,872.06	111,872.06
UTILIDAD (7% CD)		120,477.60	120,477.60
I.G.V. (18%)		351,622.49	351,622.49
GASTOS DE SUPERVISION (4.5% CD)		77,449.89	77,449.89
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		2'382,530.64	2'382,530.64
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			2'382,530.64

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MPLM-SM/A de fecha 19 de marzo del 2019, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en el Tramo Empalme Pe 28 I, Buenos Aires -Villa Rica - Sanabamba y Ramal Buenos Aires - Sector Puente Belén, Distrito de Samugari - La Mar - Ayacucho"; y todo acto resolutorio que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de La Mar - Ayacucho
ALCALDE
Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE